



Estado Plurinacional
de Bolivia

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

LLALLAGUA IIII JUNTOS CON ESFUERZO POR SU DESARROLLO

Dirección: Av. 10 de Noviembre Plaza de Armas

POTOSI - BOLIVIA

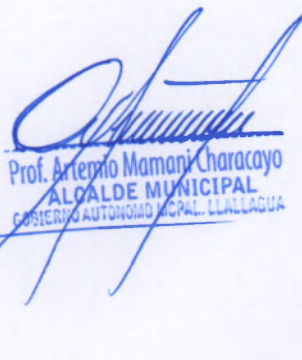


QUE ANTE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°
124/2018 REFERIDA A: "AUTORIZACIÓN DE
SUSCRIPCIÓN DE ADENDA MODIFICATORIA
AL CONVENIO INTERGUBERNATIVO U.J N°
57/2015

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO
CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY
N° 482 ART.26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS
AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO
COMO **RESOLUCIÓN MUNICIPAL** DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS
ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS
MIL DIECIOCHO AÑOS.




Prof. Artemio Mamani Characayo
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL LLALLAGUA

javr

Copia archivo GAMLL/DAMLL

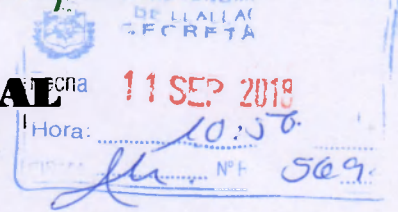


Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

*****/*****
**AUTORIZACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE ADENDA MODIFICATORIA
AL CONVENIO INTERGUBERNATIVO U.J. Nº 57/2015**



Nº 124/2018

VISTOS:

La solicitud del Ejecutivo Municipal, para la Emisión de Resolución Municipal de Suscripción de Adenda Nº 1 al Convenio Intergubernativo U.J. Nº 57/2014 para la Ejecución del Proyecto Construcción Casa del Adulto Mayor Llallagua.

CONSIDERANDO:

QUE: como antecedente, en fecha veintiuno de agosto de 2014, se emitió por el Concejo Municipal la Resolución Municipal Nº 142/2014 de "Aprobación y Autorización de suscripción del Convenio Intergubernativo entre el GAMLL y el Gobierno Departamental de Potosí, para la ejecución del proyecto construcción casa del adulto mayor". Con un cuadro económico de contraparte por el GAMLL de Bs.- 1.478.528,06. Al presente, el informe Técnico emitido por Secretario Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, Ing. René Felipez Alarcón, advierte que dicho monto fue transferido en su totalidad.

QUE: De la documentación adjunta, se cuenta con Informe remitido por el Asesor legal Dr. Manuel Lizarazu Murillo CITE: D.A.L./G.A.M.LL./Nº 0941/2018 que, en su parte considerativa, advierte que el objeto del convenio es de "crear la relación jurídica entre el Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, el Servicio Departamental de Gestión Social SEDEGES y el Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua por el cual las instituciones comprometen recursos económicos para la ejecución del proyecto; "CONSTRUCCION CASA DEL ADULTO MAYOR LLALLAGUA" el mismo se mantiene incólume; sin embargo, debido a la creación de nuevas actividades se hace imperativo modificar los montos de contraparte de cada institución financiera del proyecto". En conclusión, advierte que se cuenta con la documentación de respaldo suficiente por lo que recomienda, remitir al Concejo Municipal para la emisión de Resolución Municipal de autorización de suscripción de adenda modificatoria al Convenio Intergubernativo SEDEGES U.J. Nº 57/2014 suscrito entre el Gobierno Autónomo Departamental de Potosí y el Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, para la ejecución del proyecto objeto del convenio.

A la hoja Nº 2



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Hoja Nº 2

Resolución Municipal Nº 124/2018

Autorizada de Suscripción de Adenda

Modificatoria al Convenio Intergubernativo U.J. Nº 57/2015

QUE: Asimismo, se cuenta con Informe Técnico G.A.M.LL./S.N.T.F.O./R.F.A. CITE 0267/2018 de fecha 03 de agosto de 2018, emitido por Secretario Municipal Técnico Ing. René Felipe Alarcón, quien advierte que son dos (2) los artículos modificados al Convenio:

Artículo Tercero (Objeto): Donde se detalla que existirá un incremento al monto original del convenio de Bs.- 617.568,27, que las contrapartes en porcentaje se mantendrán, como indica el convenio original 80% gobernación y 20% municipio, teniendo una contraparte municipal total de **1.583.175,95 Bs.-** Y la gobernación de 6.332.703,80 Bs. Hasta la fecha, según reporte de SIGEP se tiene transferido 1.478.528,26 Bs. Lo que significa que solo falta la transferencia del incremento equivalente a **104.647,89 Bs.** Cuyo monto será transferido hasta el primer semestre de la gestión 2018. Ya que siendo solicitado el mes de julio de 2018, no es posible la programación de recursos para el POA de la gestión 2018, por lo que será programado en el POA de la gestión 2019, según nota GAMLL/MAE CITE 046B/2018 de fecha 03 de agosto de 2018 firmado por la MAE. Por lo que recomienda a la MAE, realizar la suscripción del convenio modificatorio considerando las adiciones realizadas por parte de la gobernación de Potosí y con la programación del desembolso para la gestión 2019.

QUE: Por último, es menester señalar que, la Cláusula Octava del Convenio Intergubernativo U.J. Nº 57/2014 señala que: "El presente convenio Intergubernativo tiene una vigencia a partir de su suscripción y ratificación por el Órgano Deliberativo Departamental, teniendo su conclusión hasta la entrega definitiva de la obra, pudiendo ser modificado mediante **Adenda** y/o Enmiendas previo acuerdo escrito entre partes intervinientes". Aspecto que es cumplido con la Adenda al Convenio, cabe hacer notar, que el termino previo acuerdo escrito entre partes intervinientes, por un lado, se tiene el compromiso del Alcalde Municipal, para posterior ser remitido a la Gobernación, y contar con el compromiso del Gobernador, así cumplir con el acuerdo entre partes (GADP - GAMLL).

QUE: El art. 283 de la Constitución Política del Estado y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" Ley 031, en su Art. 34, refiere que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de su competencia y un órgano ejecutivo presidido por la alcaldesa o el alcalde. Asimismo, el art. 302 párrafo numeral 35 del mismo horizonte normativo, refiere que: "Son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su jurisdicción; suscribir Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines".

A la hoja Nº 3



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Hoja Nº 2
Resolución Municipal Nº 124/2015
Autorización de Suscripción de Adenda
Modificatoria al Convenio Intergubernativo U.J. Nº 57/2015

QUE: El art. 16 numeral 4) de la ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, refiere que: El Concejo Municipal tiene la atribución de: "Dictar leyes Municipales y **Resoluciones**, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas". En correlación con el art. 16 numeral 7 de la Ley 482, refiere que el Concejo Municipal tiene la atribución de: "**Aprobar** o ratificar **convenios**, de acuerdo a la Ley Municipal".

POR TANTO:

El Concejo Municipal en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

RESUELVE:

Art. 1ro **APROBAR Y AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA MODIFICATORIA AL CONVENIO INTERGUBERNATIVO SEDEGES U.J. Nº 57/2014. ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA REPRESENTADO POR EL PROF. ARTEMIO MAMANI CHARACAYO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ REPRESENTADO POR EL DR. JUAN CARLOS CEJAS UGARTE. BAJO EL CUADRO DESCRITO EN LOS INFORMES TÉCNICOS QUE SON PARTE INDISOLUBLE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

Art. 2do.: Queda encargado del estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal, la MAE y las instancias del Órgano Ejecutivo Municipal que intervengan.

Art. 3ro.: Remítase para su cumplimiento al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, para su cumplimiento.

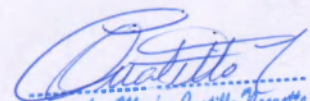
Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Llallagua a los Seis días del Mes de Septiembre del Año Dos Mil Dieciocho.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Es conforme,


Lic. C.P.A. Fernando Terrazas Rojas
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUT. MCPAL. DE LLALLAGUA




Lic. Ana María Castillo Negrette
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

DOM. INSTITUCIONAL/EHS
Cp./Arch.

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"
Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia